

12 de mayo de 2009
DF-CI-0757-2009

Señores
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores (as):

Con el fin de unificar criterios referentes al tema de liquidaciones de bienes adjudicados que fueron financiados con bono, les informo lo siguiente:

De acuerdo a consulta realizada a la Superintendencia General de Entidades Financieras, relacionado a los gastos que pueden ser incluidos dentro del monto de la obligación, esa Institución mediante el oficio SUGEF 3688-200706168, de fecha 07 de setiembre de 2007, indica que el Artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 “Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados” establece claramente que el **monto de la obligación** incluye únicamente capital, interés corrientes y moratorios, seguros y gastos de administración según se definen en el artículo 3, inciso b) a saber: Gastos por gestión de cobro administrativo y gastos de adjudicación.

Por lo anterior, se adjunta el nuevo Formulario de Liquidación de Bienes Adjudicados, el cual debe presentarse en las futuras liquidaciones.

Cabe recordar que cualquier otro monto rebajado en anteriores liquidaciones por conceptos diferentes a los mencionados deberá ser reintegrado en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este comunicado.

Atentamente

Martha Camacho Murillo, MBA
DIRECTORA FOSUVI

MCM/yac/hmc



Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i.
Archivo